



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año II - N° 56

**Quito, viernes 24 de
julio de 2020**

Servicio gratuito



ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

5 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
desde el 1° de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

Págs.

**CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

- | | |
|--|----------|
| 19-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Raúl Estupiñán Tello Benalcázar, Asambleísta por la provincia de Pastaza..... | 2 |
| 23-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Jorge Machado Cevallos, Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha..... | 3 |
| 30-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: Freddy Vinicio Carrión Intriago, Defensor del Pueblo del Ecuador, Harol Andrés Burbano Villarreal, Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza; y, María Isabel Espinosa Ortega, Directora Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación a Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad | 4 |
| 41-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: Manuel Mesías Tatamuez Moreno, Presidente de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores y Presidente de turno del FUT | 5 |

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 19-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 9 de julio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Raúl Estupiñán Tello Benalcázar, asambleísta por la provincia de Pastaza.

CORREOS ELECTRÓNICOS: dr.germanico.avila@hotmail.com, raul.tello@asambleanacional.gob.ec y annabellg@hotmail.com.

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente Constitucional de la República, Presidente de la Asamblea Nacional; y, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos 11 numeral 8, 33, 82, 326 numerales 2 y 11.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante considera que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1053 de fecha 19 de mayo de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 207, el 20 de mayo de 2020, mediante el cual se reforma el artículo 25 Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, es contrario a la Constitución de la República, por lo que solicita se declare su inconstitucionalidad.

LO CERTIFICO.-

**AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI**

Firmado
digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI
Fecha: 2020.07.21
15:01:12 -05'00'

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN**RESUMEN CAUSA No. 23-20-IN**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 9 de julio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Jorge Machado Cevallos, Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha.

CORREOS ELECTRÓNICOS: jorgemachadoc77@hotmail.com, santiago.andrade@andradeaguirre.com y vanesa.aguirre@andradeaguirre.com.

LEGITIMADOS PASIVOS: Consejo de la Judicatura y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos, 11, numeral 2; 11, numeral 4; 61, numeral 6; 66, numeral 4; 76, numeral 7, literal 1; 82; 132, numeral 1; 133, numeral 1; 200; 226; 227; 425, inciso tercero; Disposición Transitoria Novena de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita que se “[...] declare la inconstitucionalidad de la ‘Resolución No. 191-2019’, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el diecinueve de noviembre de 2019, mediante la cual decidió declarar la terminación de los nombramientos de las notarias y los notarios cuyos períodos concluyen en el año 2019, y su Anexo, que fueron publicados en el Registro Oficial No. 98 de 11 de diciembre de 2019, en especial, su artículo único y disposición general Tercera”. Asimismo, solicita se “[...] declare la inconstitucionalidad de la ‘Resolución No. 047-2020’, íntimamente relacionada con la anterior y producida igualmente en vulneración de la Constitución, resolución que fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 14 de mayo del año en curso, mediante la cual se decidió declarar la terminación de los nombramientos de las notarias y los notarios cuyos períodos concluyen en el 2020, en especial su artículo único y disposición general Segunda”.

LO CERTIFICO.-

**AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI**

Firmado digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI
Fecha:
2020.07.21
15:27:14 -05'00'

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 30-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 9 de julio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Freddy Vinicio Carrión Intriago, Defensor del Pueblo del Ecuador, Harold Andrés Burbano Villarreal, Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza; y, María Isabel Espinosa Ortega, Directora Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación a Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad.

CORREOS ELECTRÓNICOS: fcarrion@dpe.gob.ec, haburbano@dpe.gob.ec y mespinosa@dpe.gob.ec.

LEGITIMADOS PASIVOS: Ministerio de Defensa y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos 3, numeral 1 y 8; 11 numerales 4, 5 y 6; 84; 132 numeral 1; 158; y, 159 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

Los accionantes solicitan: “Se declare la inconstitucionalidad del Acuerdo Ministerial Nro. 179 suscrito por el Ministro de Defensa, Oswaldo Jarrín, que fue dado a conocer mediante Orden General Ministerial Nro. 077 de 26 de mayo de 2020, y publicado en el Registro Oficial – Edición Especial Nro. 610 de 29 de mayo de 2020, en virtud de que el referido Acuerdo de carácter general contradice y amenaza varios derechos constitucionales y convencionales, así como otras normas internacionales de Derechos Humanos y lo expresado por organismos competentes”. Asimismo, solicitan suspender cautelarmente los efectos de las disposiciones impugnadas.

LO CERTIFICO.-

**AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI**

Firmado
digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI
Fecha: 2020.07.21
15:23:05 -05'00'

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 41-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 9 de julio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Manuel Mesías Tatamuez Moreno, Presidente de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores y presidente de turno del FUT

CORREOS ELECTRÓNICOS: alfredoborjav@hotmail.com y presidenciadocut@gmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente Constitucional de la República, Presidente de la Asamblea Nacional; y, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos 11 numerales 4, 6 y 8; 147 numeral 13; 326 numeral 2; 328 inciso tercero; y, 424.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante considera inconstitucional el Decreto Ejecutivo N.° 1053, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 207 de 20 de mayo del 2020, mediante el cual, decide Reformar el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que solicita disponga como medida cautelar la suspensión provisional del mismo; así como la suspensión provisional de la disposición acusada como inconstitucional

LO CERTIFICO.-

AIDA

SOLEDAD

GARCIA

BERNI

Dra. Aída García Berni

SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por AIDA
SOLEDAD GARCIA BERNI
Fecha: 2020.07.21 15:05:10
-05'00'